



UNIVERSIDAD
La Gran Colombia



UNIVA
La Universidad Católica

ACUERDO DE COOPERACIÓN
ENTRE LA
UNIVERSIDAD DEL VALLE DE ATEMAJAC (UNIVA), MÉXICO, Y LA
UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA (UGC), COLOMBIA

La Universidad del Valle de Atemajac, en adelante "UNIVA", es una Universidad privada católica bajo la administración y propiedad del Instituto Superior Autónomo de Occidente A.C., asociación civil creada de acuerdo con la ley mexicana. UNIVA es una Universidad compuesta por diversos Campus distribuidos en varias partes de México, cuyo Campus central se localiza en Av. Tepeyac 4800, Fracc. Prados Tepeyac, CP 45050, en Guadalajara, Jalisco, México. La institución está representada por el Pbro. Lic. FRANCISCO RAMÍREZ YÁÑEZ, Representante Legal del Instituto Superior Autónomo de Occidente (ISAO), AC, y Rector de la Universidad del Valle de Atemajac.

Y La Universidad la Gran Colombia, en adelante la "UGC", institución privada de educación superior, sin fines de lucro, localizada en la carrera 6 No 13 -12 de Bogotá. Colombia, persona jurídica reconocida mediante la Resolución número 47 del 25 de septiembre de 1953 del Ministerio de Justicia. La institución está representada por JOSÉ GALAT NOUMER, mayor de edad, con residencia y domicilio en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 21.965 expedida en Bogotá (Distrito Capital) quien actúa en nombre y representación legal como Presidente de la corporación.

En reconocimiento de su interés común en desarrollar relaciones bilaterales, y convencidas de que la cooperación entre universidades contribuye al enriquecimiento cultural, el progreso científico y a la consolidación de la amistad entre México y Colombia, acuerdan establecer el siguiente Acuerdo de Cooperación.

I. OBJETIVO GENERAL

Este Acuerdo de Cooperación promoverá actividades principalmente en las siguientes áreas:

- Intercambio de estudiantes de pregrado y posgrado;
- Intercambio de personal académico y miembros de la facultad;
- Investigaciones colaborativas, programas culturales y de instrucción, incluyendo la ejecución de actividades de interés común.



Handwritten signature or initials in blue ink.



Todas las actividades desarrolladas bajo los auspicios de este Acuerdo, respetarán y estarán conformes con las normas, tradiciones y regulaciones correspondientes de cada institución.

II. INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES

1) DURACIÓN DE LOS INTERCAMBIOS

Cada institución acepta intercambiar estudiantes individuales por un periodo académico, o un año académico, como alumnos de tiempo completo; idealmente, sobre una base de uno a uno.

2) NÚMERO DE ESPACIOS POR PERIODO ACADÉMICO EN INTERCAMBIO

Cada Institución aceptará dos (2) estudiantes por periodo académico (hasta 4 estudiantes en un año académico). Cada parte será notificada de los nombres de los estudiantes recomendados, al menos tres meses previos al que se pretenda que sea el comienzo del periodo de intercambio.

La UGC toma nota de que la UNIVA tiene tres (3) periodos académicos al año ("Cuatrimestres"): primavera (enero a abril), Verano (mayo a agosto), y Otoño (septiembre a diciembre).

3) MODALIDADES DE LOS PROGRAMAS DE INTERCAMBIO

Los estudiantes de la UGC que participen en un programa de intercambio en cualquiera de los Campus de la UNIVA en México, podrán tener la oportunidad de hacer una práctica profesional, una actividad de acción social (voluntariado), o servir como Asistentes de Investigación de cualquier investigador de UNIVA, al mismo tiempo en que estudian como alumnos de intercambio. UNIVA ofrece esta opción, en virtud de su propia organización académica (en la que todos los cursos se imparten en la mañana o en la noche). Para aquellos estudiantes de la UGC interesados en cualquiera de estas opciones, se les invitará a solicitar una de las modalidades disponibles a través de los funcionarios apropiados de la UGC. Los alumnos de la UGC deberán estar al tanto que estas opciones sólo estarán disponibles si participan en un programa de intercambio en el que estudiarán ya sea en el turno matutino o en el nocturno.



Handwritten signature or initials in blue ink.



UNIVERSIDAD
La Gran Colombia



UNIVA
La Universidad Católica

Los estudiantes de la UGC que decidan permanecer en UNIVA por dos cuatrimestres, podrán tener la oportunidad de cambiar a cualquier otro Campus en México de la UNIVA, con el único requisito de estar al menos en uno de ellos, en el Campus Guadalajara. Para esos casos, los estudiantes de la UGC deberán contar con la autorización por escrito de su Institución de origen para permanecer un cuatrimestre adicional en UNIVA, y deberán atender los procedimientos del caso ante la Oficina Internacional de la UNIVA.

La UGC deberá buscar reciprocidad a estudiantes de la UNIVA, según las posibilidades.

4) BALANCE EN LOS INTERCAMBIOS

La paridad en el número de intercambios es el objetivo del Acuerdo. Sin embargo, cada parte deberá prepararse para considerar una disparidad en cualquier periodo académico o año académico, durante la vigencia del Acuerdo. Cualquier desbalance deberá ser revisado por los Coordinadores de Intercambio de cada institución y resuelto al final del periodo del Acuerdo.

5) CUOTAS Y BENEFICIOS PARA ESTUDIANTES EN LA INSTITUCIÓN ANFITRIONA

Cada estudiante pagará su colegiatura regular y cuotas a la Institución de origen, y recibirá dichos beneficios de la Institución anfitriona. Cargos adicionales por programas especiales, cuotas incidentales, viajes, alojamiento y gastos de alimentación serán responsabilidad del estudiante de intercambio. La institución anfitriona accede a ofrecer orientación a los estudiantes en lo relativo al alojamiento (ya sea en residencias propias, cuando aplique, o en alojamiento externo al Campus).

6) DOCUMENTOS

La institución anfitriona proveerá todos los documentos necesarios para el trámite de visa, una vez recibida toda la documentación en tiempo y forma. Los estudiantes serán responsables de obtener su visa, una vez que tengan en su poder todos los documentos necesarios.



by



UNIVERSIDAD
La Gran Colombia



7) PERIODOS DE VACACIONES

El estudiante será personalmente responsable de los arreglos y costos de su alojamiento y alimentación durante los periodos de vacaciones.

8) SEGUROS

Cada participante deberá adquirir el seguro médico o de salud que sea requerido por la institución anfitriona. Cada participante pagará por su propio seguro de salud y accidentes. El estudiante pagará cualquier costo médico o de salud que no esté cubierto en su seguro. La universidad anfitriona no será responsable de los estudiantes de intercambio que participen voluntariamente en actividades extracurriculares.

9) DEPENDIENTES

Las obligaciones de cada institución bajo este Acuerdo se limitan al intercambio de estudiantes y no se extienden a esposos(as) o dependientes. Los gastos generados por esposos(as) y dependientes que les acompañen serán responsabilidad del estudiante de intercambio.

10) ELEGIBILIDAD DEL ESTUDIANTE

Se entiende que ambas instituciones harán un esfuerzo para designar sólo a estudiantes bien calificados para su participación en el programa, y que los antecedentes académicos, así como las cartas de recomendación serán proporcionadas por la Institución anfitriona. Los estudiantes deberán cumplir requerimientos de dominio de idioma, según se establezcan por la institución anfitriona.

11) ESTATUS ACADÉMICO DE LOS ESTUDIANTES

Todos los estudiantes se mantendrán matriculados como estudiantes regulares en la institución de origen y no serán admitidos como estudiantes que sean candidatos a obtener grado en la institución anfitriona. Los créditos necesarios para la obtención del grado académico del estudiante serán otorgados por la institución de origen. Todos los estudiantes de intercambio deberán respetar, al igual que los estudiantes locales, las mismas regulaciones académicas relativas al desempeño en clase.



ky



UNIVERSIDAD
La Gran Colombia



UNIVA
La Universidad Católica

12) COORDINACIÓN DE LOS INTERCAMBIOS

Cada parte en el Acuerdo deberá designar un funcionario que será responsable de la coordinación y administración de los intercambios, incluida la orientación de los participantes, según se requiera.

- a) Por parte de la UNIVA, se designa al Titular de la Oficina Internacional, ubicada en: UNIVA Campus Guadalajara. Av. Tepeyac 4800, Fracc. Prados Tepeyac, CP 45050, Edificio 5, PB. Tel. +52 (33) 3134-0800, ext. 1903; global@univa.mx & andres.barba@univa.mx
- b) Por parte de la UGC, se designa al Director de la Oficina de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales, ubicada en: Carrera 6 # 12B - 40 bloque: H segundo piso. Relaciones.internacionales@ugc.edu.co

III. INTERCAMBIO DE MIEMBROS DE LA FACULTAD Y PERSONAL ACADÉMICO

Las partes acuerdan:

- Promover intercambios institucionales, mediante la invitación a miembros de la facultad y personal académico de la contraparte, para participar ocasionalmente en una variedad de actividades de enseñanza, de investigación y/o de desarrollo profesional;
- Organizar simposios, conferencias, cursos cortos y reuniones en tópicos de investigación;
- Llevar a cabo investigaciones conjuntas y programas de educación continua; e
- Intercambiar información relacionada con estrategias de enseñanza, desarrollo de estudiantes e investigación de cada institución.

Las partes negociarán los términos y condiciones bajo los cuales tendrá lugar la visita de miembros de la Facultad o personal académico para cada caso.

Las personas participando en intercambios y/o sus instituciones de origen, serán responsables de cualquier apoyo financiero adicional para el intercambio, como ayuda para gastos de viaje y seguros, o para cubrir alojamiento, incluyendo los gastos de la pareja o dependientes; lo anterior tendrá validez, a menos que la institución de origen



ky

manifieste una política diferente relativa a apoyos financieros. La universidad anfitriona no será responsable por la participación voluntaria de miembros de la facultad o personal académico en actividades extracurriculares.

El personal comisionado por cada una de las Partes para la ejecución de las actividades de cooperación al amparo del presente Acuerdo continuará bajo la dirección y dependencia de la institución a la que pertenezca, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra Parte, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto.

Las Partes realizarán las gestiones necesarias ante las autoridades competentes a fin de que se otorguen todas las facilidades necesarias para la entrada y salida de los participantes que en forma oficial intervengan en los proyectos de cooperación que se deriven del presente Acuerdo. Estos participantes se someterán a las disposiciones migratorias, fiscales, aduaneras, sanitarias y de seguridad nacional vigentes en el país receptor y no podrán dedicarse a ninguna actividad ajena a sus funciones sin la previa autorización de las autoridades competentes en la materia.

Las Partes promoverán que su personal participante en las acciones de cooperación cuente con seguro médico, de daños personales y de vida, a efecto de que de resultar un siniestro resultante del desarrollo de las actividades de cooperación del presente Acuerdo, que amerite reparación del daño o indemnización, ésta sea cubierta por la institución de seguros correspondiente

IV. ACTIVIDADES ADICIONALES

Todas las actividades de cooperación adicionales -especialmente en materia de investigación, administración y servicios- serán conducidas de forma adecuada. Las situaciones no especificadas en este instrumento serán negociadas por separado.

Si como resultado de las acciones de cooperación desarrolladas de conformidad con el presente Acuerdo se generan productos de valor comercial y/o derechos de propiedad intelectual, éstos se regirán por la legislación nacional aplicable en la materia, así como por las Convenciones internacionales que sean vinculantes para México y Colombia.



Handwritten signature or initials in blue ink.

V. DURACIÓN

- 1) Este Acuerdo será efectivo a partir de la fecha de firma por parte de los representantes autorizados de cada institución, y continuará vigente por un periodo de 5 años.
- 2) Cualquiera de las partes podrá dar por concluido este Acuerdo mediante notificación por escrito de terminación, firmada por el funcionario designado de la parte interesada. Para ser efectiva, la notificación deberá ser recibida por la otra parte seis meses antes del final del año académico de terminación que se desea.
- 3) En caso de que sea emitida una notificación de terminación, a los estudiantes que hayan sido aceptados en un programa de intercambio previo a la fecha de término, se les permitirá completar su periodo de estudio en la institución anfitriona.
- 4) A fin de incrementar la eficacia de sus actividades de cooperación, la UNIVA y la Universidad de la Gran Colombia acuerdan que será posible enmendar este Acuerdo de Cooperación, mediante la aceptación mutua, por escrito, de las cláusulas adicionales.

Este Acuerdo de Cooperación ha sido firmado en dos (2) versiones en español siendo todas igualmente válidas, y de las cuales cada universidad ha tomado un ejemplar en cada idioma.

POR LA UNIVERSIDAD LA GRAN
COLOMBIA


DR. JOSÉ GALAT NOUMER
PRESIDENTE



Fecha :

POR LA UNIVERSIDAD DEL VALLE DE
ATEMAJAC (UNIVA)


PBRO. L.C. FRANCISCO RAMIREZ YAÑEZ
RECTOR

Fecha

NOV. 10 2016



10/10/10

Handwritten text, possibly a signature or date, including the words "Handwritten" and "10/10/10".

Handwritten text, possibly a signature or date, including the words "Handwritten" and "10/10/10".

Handwritten signature or initials in blue ink.